

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm 1, Edificio "E", 2° piso, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-512/2018, 5000-UT-513/2018, 5000-UT-514/2018 y 5000-UT-515/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Cincuenta y ocho del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México estando presentes los siguientes servidores públicos:

MIEMBROS DEL COMITÉ

Lic. Alfonso A. Hernández Bocanegra, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa, Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia.

C. Guadalupe López López, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Miembro del Comité de Transparencia.

Lic. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en el Comité de Transparencia.

INVITADOS.

C. Juan Gualberto Acosta Flores, Director de la Red de Sucursales.

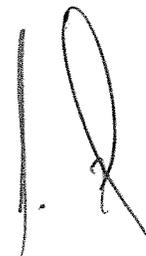
Ing. Gilberto Velázquez Gómez, Subdirector de Operación de la Red de Comunicaciones, en representación del Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.

Lic. Roberto Ruiz Domínguez, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en representación del Titular de la Dirección de Administración.

Lic. Jesús Bringas Vargas, Gerente de Adquisiciones, en representación del Titular de la Dirección de Administración.

C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Telecomunicaciones de México.

Una vez verificado el quórum, el Licenciado Hernández Bocanegra somete a consideración de los presentes el siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de la Inexistencia de la solicitud de información 0943700014918 relacionada con el Cable submarino de fibra óptica en Mar de Cortés, del tramo entre Guaymas, Sonora, y Santa Rosalía, Baja California Sur, tendido por Teléfonos de México, S.A.B de C.V que concluyó en obra e inicio operaciones en el año de 1998.
2. Confirmación de la Inexistencia de la solicitud de información 0943700015218 relacionado con el contrato AD/TELECOMM/0074/2017.
3. Asuntos Generales.
 - A) Informar al Comité de Transparencia sobre el diagnóstico de la evaluación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales referente a la información capturada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en el portal de internet de Telecomunicaciones de México.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, la Licenciada Mónica Vega da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

- 1. SOLICITUD NÚMERO 0943700014918.- DICTAMINAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CABLE SUBMARINO DE FIBRA ÓPTICA EN MAR DE CORTÉS, DEL TRAMO ENTRE GUAYMAS, SONORA, Y SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR, TENDIDO POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V QUE CONCLUYÓ EN OBRA E INICIO OPERACIONES EN EL AÑO DE 1998.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

a) El 11 de octubre de 2018 se recibió a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información número **0943700014918**, con la que el requirente solicita lo siguiente:

“Respecto al Cable submarino de fibra óptica en Mar de Cortés, entre Guaymas, Sonora, y Santa Rosalía, Baja California Sur, tendido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. que concluyo en obra e inicio operaciones en el año de 1998, se solicita acceso a información que permita identificar lo siguiente: 1.- Solicitud de permiso para el tendido del cable submarino, en el que se identifique lo siguiente: Propietario, datos de identificación (longitud, material (marca de cable), ubicación exacta de Punta A (Guaymas, Sonora) y Punta B (Santa Rosalía, BCS). 2.- Los planos y proyecto técnico, de la obra que se agregaron a la solicitud de permiso, en el que se identifiquen las características del cable instalado como numero de fibras, año de instalación, periodo de vida, regeneradores instalados, etc. 3. Proyecto de inversión, costo económico inicial y final (al concluir la obra), valor contable con el periodo del retorno de inversión. 4. Permiso otorgados a Teléfonos de México, (si es titular único o quienes participaron o tienen control sobre el proyecto para el tendido del Cable submarino de Fibra óptica en Mar de Cortés. 5. Nombre del titular Actual del permiso para el tendido del Cable submarino de Fibra óptica en Mar de Cortés. 6. Nombre del titular Actual de los derechos de propiedad del Cable submarino de fibra óptica en Mar de Cortés, entre Guaymas, Sonora, y Santa Rosalía, Baja California Sur. 7. Datos de identificación final del proyecto de cable submarino (inicio y termino de la obra, material del cable de fibra, longitud, estudio técnico del proyecto, ubicación y coordenadas de la fibra tendida. 8. Subsidios otorgados y Apoyos económicos o inversiones del Gobierno Federal. 9. Subsidios otorgados y Apoyos económicos o inversiones del Gobierno de Baja California Sur. 10. Subsidios otorgados y Apoyos económicos o inversiones del Gobierno de Sonora. 11. Cables submarinos que son propiedad de Telmex de 1995 a 2018 por Teléfonos de México (Telmex) en la República Mexicana y que forman parte de la Red Nacional de Fibra Óptica.” (SIC).

Otros datos para facilitar su localización

“Respecto al Cable submarino de fibra óptica en Mar de Cortés, entre Guaymas, Sonora, y Santa Rosalía, Baja California Sur, tendido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. que concluyo en obra e inicio operaciones en el año de 1998” (SIC).

b) Mediante oficio número 5000.-UT-486/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la información a las Direcciones de Administración y de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.

c) Con oficio número 6400.-1070/18 de fecha 16 de octubre del 2018, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Administración, informó que: **“...esta de mi cargo y Gerencias adscritas, no tienen registrada en sus archivos, ninguna información referente al cable submarino señalado”.** (SIC)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

d) A través de oficio 2000.-0434 de fecha 24 de octubre de 2018, el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT comenta que: **“...en cumplimiento a lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos que obran en poder de las diferentes áreas de esta Dirección a mi cargo, dando como resultado que no se encontró información y/o antecedentes que permitan atender la solicitud del requirente”** (SIC)

La Licenciada Mónica Vega comenta que derivado de que las Unidades Administrativas a las que se les turnó la solicitud de información no cuentan en sus archivos con la misma, se solicita a los miembros del Comité de Transparencia ratificar la inexistencia de la información, conforme a lo señalado en el Art. 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Titular del Órgano Interno de Control comenta que el término de la resolución debe ser incompetencia y no inexistencia.

La Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales comenta que en días pasados acudió al INAI al curso de “Medios de Impugnación y Criterios del Pleno” y pone a la vista de los Miembros del Comité la presentación del curso, en la que se señalan los términos de “INCOMPETENCIA” e “INEXISTENCIA”, de conformidad con los Art. 131 y 141 de la LFTAIP, y comenta que con esta información se aclaran las dudas que el Titular del Órgano Interno de Control ha venido manifestando en sesiones anteriores. Por ello, la C. Guadalupe López López insiste en que el Comité deberá declarar la INEXISTENCIA de la información solicitada, toda vez que no se generó ningún convenio con Teléfonos de México respecto al Cable Submarino y por lo tanto no se encontró ninguna documentación en los archivos de las Unidades Administrativas a las que se les requirió.

Por parte de la Presidencia del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México también se ratifica que la información deberá declararse como inexistente.

El Ingeniero Gilberto Velázquez comenta que Teléfonos de México es una empresa de carácter privado, por lo que considera que no sería competencia de Telecomm tener esta información dentro de sus archivos.

Asimismo, el Licenciado Roberto Ruiz comenta que Telecomm no otorga permisos ni concesiones, que en todo caso, este asunto podría ser competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MG
R
D

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

La Licenciada Mónica Vega comenta que aun cuando la información solicitada por el requirente no fuera competencia de Telecomm, el Comité de Transparencia ya no podría dictaminar la NO COMPETENCIA, toda vez que no se determinó la NOTORIA INCOMPETENCIA dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud, tal y como lo señala el Art. 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. SOLICITUD NÚMERO 0943700015218.- DICTAMINAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO AD/TELECOMM/0074/2017.

- a) El 17 de octubre de 2018 a través del sistema de INFOMEX se recibió la solicitud de Información número **0943700015218**, con la que el ciudadano requiere lo siguiente: **"Solicito copia del contrato AD/TELECOMM/0074/2017"** (sic)
- b) Con oficio número 5000.-UT-493/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Dirección de Administración.
- c) Mediante oficio número 6000.-1331 de fecha 24 de octubre de 2018, el Titular de la Dirección de Administración, informa que: **"...con fundamento en el artículo 133, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la búsqueda exhaustiva no se encontró en los archivos de esta Dirección información alguna. Asimismo, reitera que dicha nomenclatura AD/TELECOMM/0074/2017 no es la que se utiliza para los contratos que se elaboran en la Gerencia de Adquisiciones y son proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos"**.
- d) Con la finalidad de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en las diversas Unidades Administrativas del Organismo, que pudieran ser competentes y para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó mediante oficios números 5000-UT-516/2018 y 5000-UT-520/2018 a la Dirección de la Red de Sucursales, así como a la Dirección de la Red Troncal y a la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT, el contrato requerido por el ciudadano.
- e) Con oficio 3000.-0269 de fecha 7 de noviembre de 2018, el Titular de la Dirección de la Red Troncal comentó que: **"...esta Dirección no se tiene registros del contrato arriba mencionado"**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

- f) El Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT, con oficio 2000.-0453 de fecha 7 de noviembre de 2018, comentó que “... **en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de las información solicitada en los archivos que obran en poder de las diferentes áreas de esta dirección a mi cargo, dando como resultado que no se encontró información y/o antecedentes que permitan atender la solicitud del requirente**”.

El Licenciado Jesús Bringas, Gerente de Adquisiciones ratifica lo señalado en el oficio 6000-1331, firmado por el Titular de la Dirección de Administración, toda vez que la nomenclatura que utilizan para los contratos que elaboran en el área a su cargo comienza con las siglas GJCCCFA.

El C. Gualberto Acosta comenta que aun cuando las Gerencias Regionales y Estatales a su cargo envían la información correspondiente de los contratos que formalizan para la adquisición de servicios a la Gerencia de Adquisiciones, consultó con varios gerentes si contarían en sus archivos con contratos que utilicen la nomenclatura que menciona el ciudadano en su solicitud, teniendo como respuesta que no.

El Gerente de Adquisiciones comenta que derivado de que en el área a su cargo se recibe la información de las Gerencias Regionales y Estatales, llevó a cabo la búsqueda exhaustiva solicitada en esta documentación sin haber encontrado evidencia del contrato que requiere el ciudadano, por lo que nuevamente ratifica lo señalado en el oficio 6000-1331.

El Titular del Órgano Interno de Control sugiere que derivado de que la solicitud de información es muy escueta y el ciudadano no precisa el objeto del contrato que requiere, para ocasiones subsecuentes, deberá solicitarse al requirente ampliación de la información solicitada.

La Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita que quede asentado en la minuta que no se presentó a la sesión del Comité ningún representante por parte de la Dirección de la Red Troncal, a fin de ratificar lo señalado en el oficio 3000-0269. Asimismo, comenta que es importante que se invite a las sesiones del Comité a las Unidades Administrativas que estén involucradas con las peticiones de las solicitudes de información, para avalar lo señalado en sus oficios.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

La Licenciada Mónica Vega pregunta si existe algún otro comentario y en todo caso, el Comité ratificaría la INEXISTENCIA de la información requerida en la solicitud 0943700015218.

El Titular del Órgano Interno de Control reitera que en su opinión el término de la resolución debe ser incompetencia y no inexistencia.

3 ASUNTOS GENERALES.

a) Resultados del Diagnóstico de Evaluación que llevó a cabo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales relacionado con la carga de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en el Portal de internet de Telecomunicaciones de México.

Se informó al Comité de Transparencia que el día 5 de noviembre se recibió a través de la Herramienta de Comunicación el Diagnóstico que llevó a cabo el INAI referente a la carga y actualización de información que han realizado las diferentes Unidades Administrativas de Telecomm en el SIPOT, obteniendo una calificación de 75.59. Asimismo, las diferentes áreas responsables de la carga de la información deberán subsanar las observaciones y requerimientos señalados en el diagnóstico, para lo cual serán elaborados los oficios correspondientes.

Una vez desahogados todos los puntos a tratar por el Comité, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

158.1 Con fundamento en los artículos 65, fracción II. 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **confirma por mayoría la inexistencia de la información** de la solicitud de información número 0943700014918, conforme a lo señalado en el oficio 6200.-1070/18, de fecha 16 de octubre de 2018, firmado por el Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en el oficio número 2000.-0434 de fecha 24 de octubre de 2018, firmado por el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.

mg.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

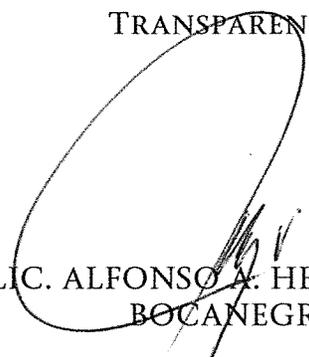
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

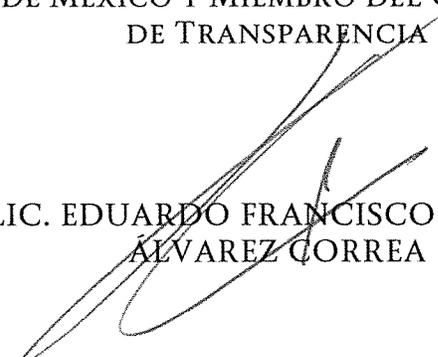
158.2. Con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **confirma por mayoría la inexistencia de la información** de la solicitud de información número 0943700015218, conforme a lo señalado en el oficio 6000.-1331/18, de fecha 24 de octubre de 2018, firmado por el Director de Administración, en el oficio número 2000.-0453 de fecha 7 de noviembre de 2018, firmado por el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat, así como lo que señala el oficio 3000.-0269 del Titular de la Dirección de la Red Troncal.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión extraordinaria número 158 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron:

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


LIC. ALFONSO A. HERNÁNDEZ
BOCANEGRA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN TELECOMUNICACIONES
DE MÉXICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA


LIC. EDUARDO FRANCISCO XAVIER
ÁLVAREZ CORREA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


C. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

SUBDIRECTORA DE CONTROL,
SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL Y SUPLENTE DEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA EN EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.


LIC. MÓNICA VEGA LOZA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 158

DIRECTOR DE LA RED DE SUCURSALES

C. JUAN GUALBERTO ACOSTA
FLORES

SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

LIC. ROBERTO RUIZ DOMÍNGUEZ

RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

C. MARÍA GUADALUPE
GUADARRAMA ANAYA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA
RED DE COMUNICACIONES

ING. GILBERTO VELÁZQUEZ GÓMEZ

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. JESÚS BRINGAS VARGAS